



Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EMPRENDEDOR DEL AÑO DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se aprueba la modificación de las bases reguladoras de LOS Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:





1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La presente disposición, tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una modificación de las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento.

El objetivo de estas ayudas es promover el emprendimiento entre la sociedad murciana y favorecer el reconocimiento social de los emprendedores a la vez que se fomenta una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo. Con estos Premios se ofrece asimismo respaldo a los emprendedores que inician su actividad empresarial.

Esta actuación está comprendida en la Estrategia CiEMP de Fomento del Emprendimiento 2022-2025 de la Región de Murcia, el Plan cuatrienal apoyo a los emprendedores que coordina el Instituto de Fomento, de acuerdo a la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (Pymes) de la Región de Murcia (Plan Emprendemos).

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La Orden de 4 de abril de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo establece, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La citada Orden contemplaba la colaboración de la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (en adelante, EL GRUPO CLH), como parte de su compromiso de colaborar en el progreso económico, medioambiental y social de aquellas localidades en las que está presente, de acuerdo con las líneas de actuación incluidas en su Política de Responsabilidad Social Corporativa. Conforme a lo anterior, EL GRUPO CLH suscribió un Convenio con el INFO con





Unión Europea



el objeto de favorecer tanto la creación como la consolidación de empresas en la Región de Murcia, mediante la colaboración económica de EL GRUPO CLH,

En 2023 ha finalizado la colaboración entre el INFO y el GRUPO CLH. No obstante, los Premios Emprendedor del Año son unos reconocimientos ya consolidados en la Región, por lo que el INFO va a seguir convocando estos Premios, para seguir cumpliendo con los objetivos marcados en la Estrategia de fomento del emprendimiento que coordina, como son, entre otros, promover el emprendimiento entre la sociedad murciana; favorecer el reconocimiento social de los emprendedores; fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que hayan puesto en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que inician su actividad empresarial.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Esta modificación de la Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las ayudas de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La redacción de esta modificación de las bases reguladoras de estas ayudas no ofrece alternativa válida, ya que con la misma se pretende seguir con un formato idéntico para las sucesivas convocatorias de los Premios Emprendedor del Año, en cuanto al procedimiento, plazos y cuantía de los mismos, con la única salvedad de que ya no se contará con la colaboración de EL GRUPO CLH, y por lo tanto pasarán a llamarse Premios INFO Emprendedor del Año, sin perjuicio de que posteriormente el INFO pueda contar con alguna otra empresa patrocinadora de estos Premios.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.





Unión Europea



Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe Departamento de Crecimiento Empresarial

Álvaro Armada Cañas

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

